

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 002 0324 características. 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXX HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 12 DE AGOSTO DE 1982 NUM. 13

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 315 que califica como legales las elecciones para Presidente Municipal de Naco, Sonora, verificadas el 4 de Julio de 1982. 2

DECRETO No. 316 que autoriza al H. Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. un crédito hasta por la suma de \$380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Pesos 00-100 M.N.) y al Gobierno del Estado para avalarlo. 4

DECRETO No. 317 que reforma los artículos 1o. y 2o. del Decreto No. 57 de fecha 25 de Agosto de 1980 y publicado en el Boletín Oficial del Estado No. 28 de fecha 6 de Octubre del mismo año. 8

ACUERDO que declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de Alamos, Sonora, el día 4 de Julio 1982. 10

ACUERDO que declara improcedente la solicitud de nulidad de las elecciones de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de Altar, Sonora, el día 4 de Julio de 1982. 11

ACUERDO que declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrado en el Municipio de Bacoachi, Sonora, el día 4 de Julio de 1982. 12

ACUERDO que declara improcedente la solicitud de nulidad de las elecciones de Ayuntamiento celebrado en el Municipio de Bécum, Sonora, el día 4 de Julio de 1982. 13

ACUERDO que declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrado en el Municipio de H. Caborca, Sonora, el día 4 de Julio de 1982. 14

ACUERDO que declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de La Colorada, Sonora, el día 4 de Julio de 1982. 15

ACUERDO que declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de Imúris, Sonora, el día 4 de Julio de 1982. 16

ACUERDO que declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de Navojoa, Sonora, el día 4 de Julio de 1982. 17

ACUERDO que declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de Nogales, Sonora, el día 4 de Julio de 1982. 18

ACUERDO que autoriza un subsidio equivalente al 100% del Impuesto a la prestación de servicios bajo la dirección y dependencia de un tercero, que causa el incremento de hasta el 30% sobre el monto del salario mínimo general de la zona económica respectiva. 19

ACUERDO que autoriza un subsidio en el Impuesto Predial equivalente a la diferencia del importe que resulte entre la tasa del 7 al millar y la tasa aplicable en los términos de la tarifa establecida en la Ley de Hacienda a los poseedores o propietarios de inmuebles destinados a utilizados como Hoteles y Moteles.

ALICITUD de dotación de tierras promovida por los Vecinos del Poblado "La Palma", Municipio de Quiriego, Sonora. 23

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Mauricio Salcido Reyna. 27

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Edgardo Jerez contra Cruz Escalante Carrasco. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Josefina García de Rosete. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Daniel Fornes Connant. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Concepción Miranda Mendoza. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Martiñano García Martínez. 28

PASA A LA PAGINA 91

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 315

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CALIFICA COMO LEGALES LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACO, SONORA, VERIFICADAS EL 4 DE JULIO DE 1982.

ARTICULO 1o.- Se califican de legales las elecciones para Presidente Municipal y Regidores, verificadas en el Municipio de Naco, Sonora, el domingo 4 de julio de 1982.

ARTICULO 2o.- Se confirma la Declaratoria emitida por el H. Ayuntamiento de Naco, Sonora, con fecha 20 de julio del presente año en favor de la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional, compuesta por el C. DR. LUIS ANTONIO ROMO MITRE, para Presidente Municipal, C. ANDRES NAVARRETE-RANGEL, C. GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ, C. ANTONIO HERNANDEZ OSUNA-Y C. CECILIA MORALES DE VAZQUEZ, como Regidores Propietarios y los C. RICARDO CONTRERAS VALDEZ, ARTURO VALENZUELA ACOSTA, C. HERACLIO BORBON ROMERO y C. AMELIA ERIVEZ LOPEZ, como Regidores Suplentes.

T R A N S I T O R I O ;

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 30 de julio de 1982.

~~DANIEL LIERA CASTRO,
DIPUTADO PRESIDENTE.~~

~~Guillermo
GUILLERMO PENA ENRIQUEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.~~

Hilda Luz S. de Pineda
PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del -
Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto seis de -
mil novecientos ochenta y dos.

Samuel Ocaña García
Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázayes.

Daniel Acosta Cázayes

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y -

Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO :

NUMERO 316

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE, SONORA, PARA CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., UN CREDITO HASTA POR LA SUMA DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA AVALARLO.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., de la ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$380,000.00- (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de la adquisición de una camioneta marca Dodge Tipo D-150, Modelo 1982, para el servicio del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para finiquitar los gastos adicionales que se originen con motivo de la presente operación.

ARTICULO 3o.- El costo del vehículo indicado en el artículo segundo, será liquidado al proveedor que le sea adjudicada la adquisición del equipo conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco Acreditante, con sujeción estricta a las cotizaciones, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las dependencias respectivas y por el Banco. El Ayuntamiento con intervención del Banco celebrará con dichos proveedores los contratos de compra-venta correspondientes.

ARTICULO 4o.- Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral que el Banco acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente en el momento de operación de los propios créditos, misma tasa que será revisable cada vez que las autoridades financieras del País, así lo determinen y, en su caso, se causarán intereses moratorios al 1% (uno por ciento) mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante. La tasa de interés semestral normal considerada por el citado Banco a la aprobación de este financiamiento es la del 9% (nueve por ciento) semestral.

ARTICULO 5o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del contrato de crédito que se celebre, será cubierto por el Ayuntamiento al Banco en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de un año mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integrarán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

ARTICULO 6o.- Para integrar la fuente de pago del crédito indicado, el Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, incluirá anualmente en su presupuesto una partida específica por \$432,036.36 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS, 36/100 M.N.), que permita cubrir los abonos mensuales de \$36,003.03 (TREINTA Y SEIS MIL TRES PESOS 03/100 M.N.), para la amortización del crédito, misma partida cuyo producto será afectado en fideicomiso en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.

ARTICULO 7o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como deudor solidario del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, en relación al financiamiento antes mencionado, constituya fideicomiso en y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., sobre las participaciones que en impuestos federales correspondan al Gobierno de esta Entidad Federativa. Este fideicomiso se inscribirá en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecido por Decreto el 20 de junio de 1935, con sus adiciones y reformas, para lo cual se obtendrá previamente la conformidad de dicha Secretaría.

ARTICULO 8o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte con el referido Banco, las condiciones y modalidades que estime convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por conducto de sus representantes o apoderados legalmente investidos.

TRANSITORIO :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 30 de julio de 1982.

DANIEL LIERA CASTRO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Guillermo
GUILLERMO ROSA ENRIQUEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

Profra. Hilda Luz S. de Pineda
PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA,
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación electrónica
Sin validez oficial

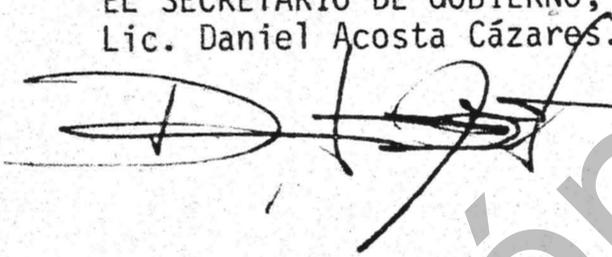
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y -
se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto seis de mil nove---
cientos ochenta y dos.



Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.



Publicación electrónica
Sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

DECRETO :

NUMERO 317

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 1o. Y 2o. DEL DECRETO # 57 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1980, Y PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO- NUMERO 28 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos 1o. y 2o.,- del Decreto número 57 de fecha 25 de agosto de 1980, y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 28 de fecha 6 de Octubre del mismo año, para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cumpas, Sonora, para enajenar a la empresa "Inmobiliaria Cumpas, S.A. de C.V.", un lote de terreno propiedad de la Hacienda Pública Municipal, con superficie de 27,380.60 M2., con las medidas que se adjuntan al propio avalúo bancario y las siguientes colindancias: Con Calle Primera al Norte, con Calle sin nombre al Sur, con Carretera Hermosillo-Nacozari al Este y con Avenida "F" al Oeste.- Dicho terreno será destinado a resolver el problema habitacional mediante la urbanización y construcción de casas que se utilizarán por los empleados y trabajadores de Molyx y Minera Cumobabi, S.A. de C.V., que se encuentran instaladas dentro de ese Municipio.

ARTICULO 2o.- El precio que regirá la enajenación que se autoriza, será no inferior a \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

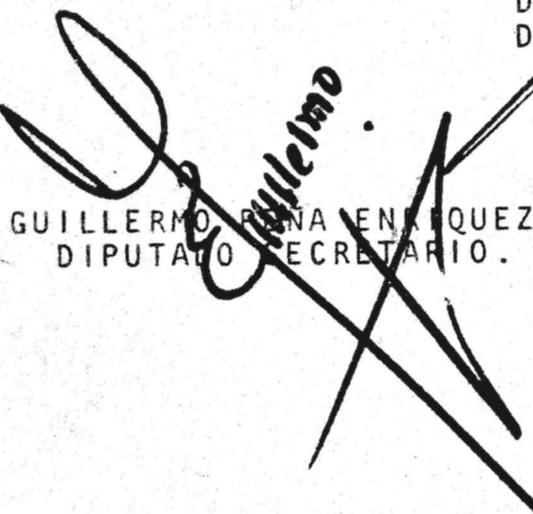
ARTICULO 3o.-

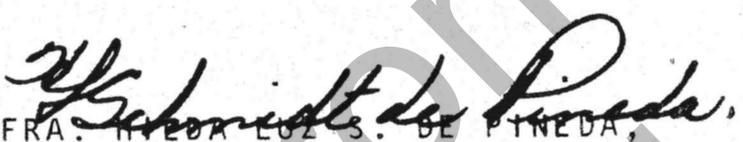
TRANSITORIO :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Hermosillo, Sonora, 30 de julio de 1982.

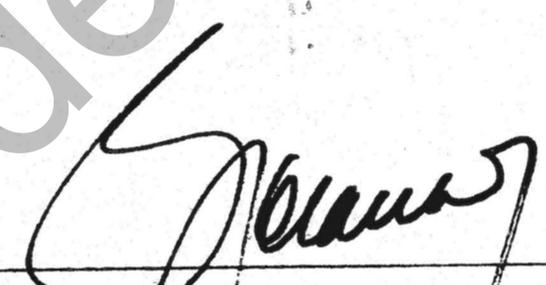
DANIEL LIERA CASTRO,
DIPUTADO PRESIDENTE.


GUILLERMO RANA ENRIQUEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.


PROFRA. HILDA LUJÁN S. DE PINEDA,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado -
y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a seis de Agosto de --
mil novecientos ochenta y dos.


Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cazares.



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -
A C U E R D O :

"El Congreso del Estado en su sesión celebrado el día de hoy, tuvo a-bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Se declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de ALAMOS, Sonora, el día 4 de julio del año en curso, planteada por el Sr. Prisciliano Melendrez García; en consecuencia es válida y legal la elección recaída a favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional, encabezada por el Sr. Humberto René Franco - Terán, Ayuntamiento que funcionará durante el próximo período de 1982-1985.

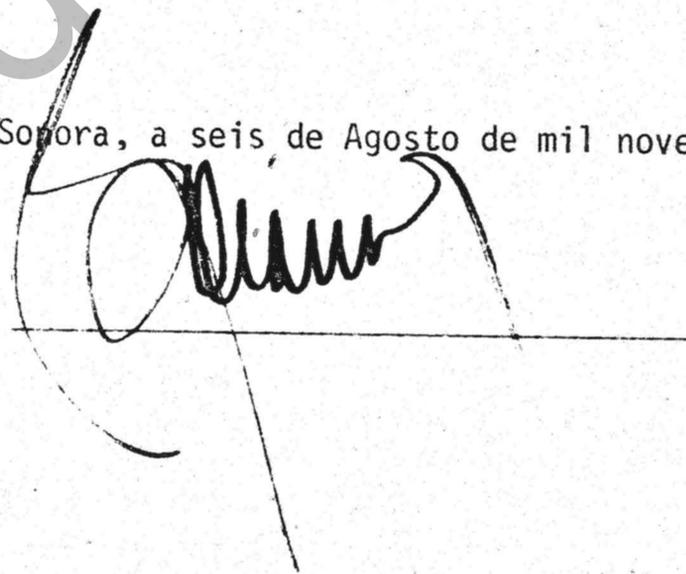
Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y fines - consiguientes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 23 de Julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PROFRA.-- HILDA LUZ S. DE PINEDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázarez.



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Se declara improcedente la solicitud de nulidad de las elecciones de Ayuntamiento celebradas en el Municipio de ALTAR, Sonora, el día 4 de julio del año en curso, planteada por el C. Prisciliano Melendrez García, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; en consecuencia es válida y legal la elección recaída a favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional, encabezada por el C. Arturo Bustamante Figueroa, para Presidente Municipal, para integrar el Ayuntamiento que funcionará durante el período de 1982 - 1985.

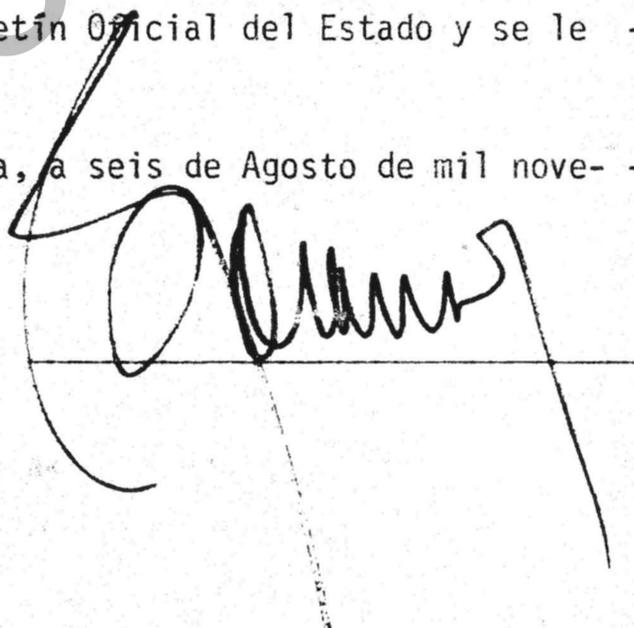
Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y fines -- consiguientes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, - 27 de julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PROFRA. - HILDA LUZ S. DE PINEDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cazares.



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El Congreso del Estado, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien aprobar el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Se declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de BACOACHI, Sonora, el día 4 de Julio del año en curso, planteada por el Sr. Prisciliano Melendrez García; en consecuencia es válida y legal la elección recaída en favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional, encabezada por el Sr. Juan Manuel Gallego Ballesteros, Ayuntamiento que funcionará durante el próximo período de 1982-1985.

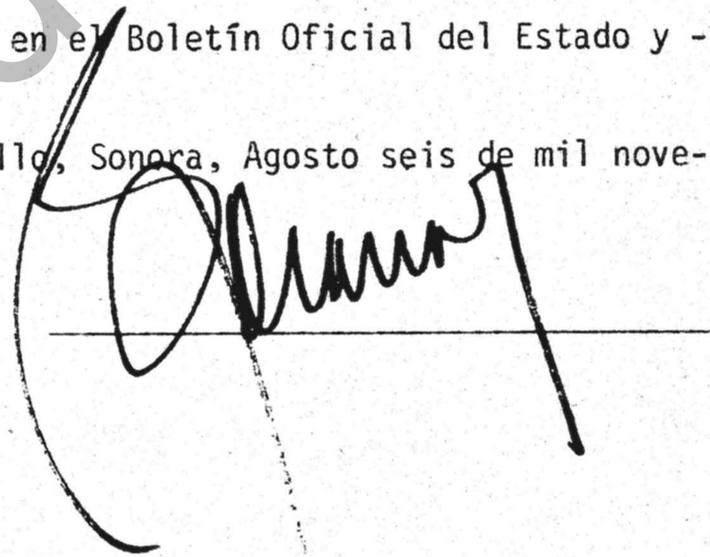
Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 23 de Julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.--- PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto seis de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :

"El Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Se declara improcedente la solicitud de nulidad de las elecciones de Ayuntamiento celebradas en el Municipio de BACUM, Sonora, el día 4 de julio del año en curso, planteada por el C. Oscar Chavez Cota con el carácter de Candidato del Partido Acción Nacional, a la Presidencia Municipal de ese Municipio, así como de los CC. Ubaldo Gaxiola Burboa, Gilberto Camargo Jiménez, Mario Valdez Enríquez y Trinidad Ayala García; en consecuencia es válida y legal la elección recaída a favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional, encabezadas por la C. Irma Esther Aguilar Romero, para Presidente Municipal para integrar el Ayuntamiento que funcionará durante el período de 1982-1985.

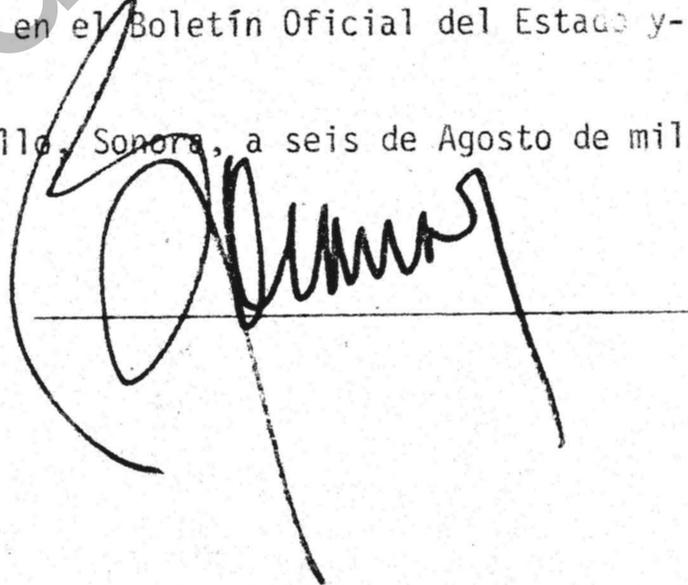
Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Hermosillo, Sonora, 27 de Julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PRO FRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :

"El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Se declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de la H. CABORCA, Sonora, el 4 de julio del año en curso, planteada por el C. Prisciliano Meléndrez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Regional del Partido de Acción Nacional; en consecuencia es válida y legal la elección recaída a favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional, encabezada por el C. José Rafael Ramón - González Guereña, para Presidente Municipal, para integrar el Ayuntamiento que funcionará durante el período de 1982 a 1985.

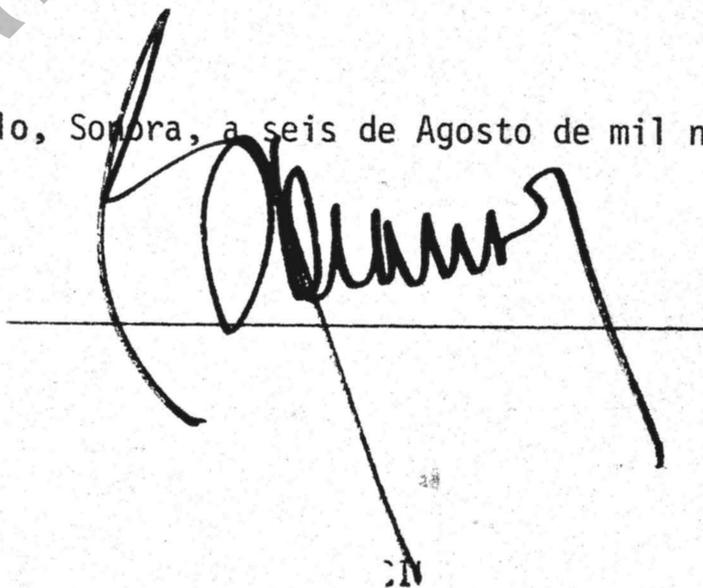
Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 30 de julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PROFRA. - HILDA LUZ S. DE PINEDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.



24

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Se declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de LA COLORADA, Sonora, el 4 de Julio del año en curso, planteada por el C. José Eduwiges Payán Martínez, quien participó como Candidato a la Presidencia Municipal por el Partido Popular Socialista; en consecuencia es válida y legal la elección recaída a favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional encabezada por el C. Mario Moreno Orduño, como Presidente Municipal, para integrar el Ayuntamiento que funcionará durante el próximo período de 1982 - 1985.

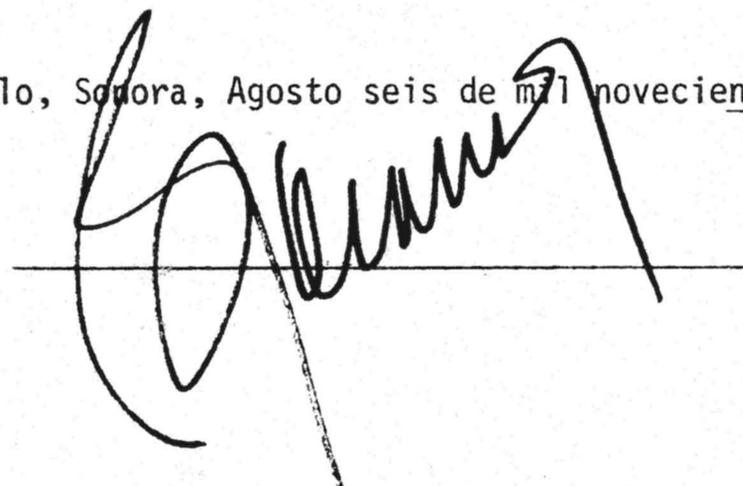
Lo que nos permitimos comunicar a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 23 de julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto seis de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

"El Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Se declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de IMURIS, Sonora, el 4 de julio del año en curso, planteada por los CC. BERNARDO Contreras Peralta y Candela río Núñez Zazueta, con sus respectivos caracteres de ex-candidato a la Presidencia Municipal por el Partido Popular Socialista y Secretario General del Comité Estatal del mismo Partido; en consecuencia es válida y legal la elección recaída a favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional, encabezada por la C. Profra. Concepción Bermudas López, para Presidente Municipal, para integrar el Ayuntamiento que funcionará durante el período de 1982 - 1985.

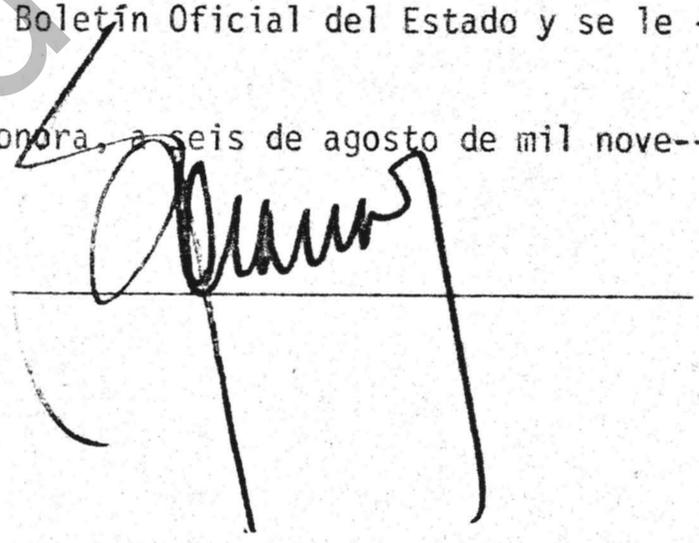
Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y fines -- consiguientes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, - 23 de julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACTO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.



EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :

"El Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Se declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de NAVOJOA, Sonora, el 4 de julio del año en curso, planteada por los señores Héctor Arreola R., Oscar Quiroz Ibarra y Prisciliano Meléndrez; en consecuencia, es válida y legal la elección recaída a favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional, encabezada por el C. Profr. Alfonso Rocha Moya, Ayuntamiento que funcionará el próximo período de 1982 a 1985.

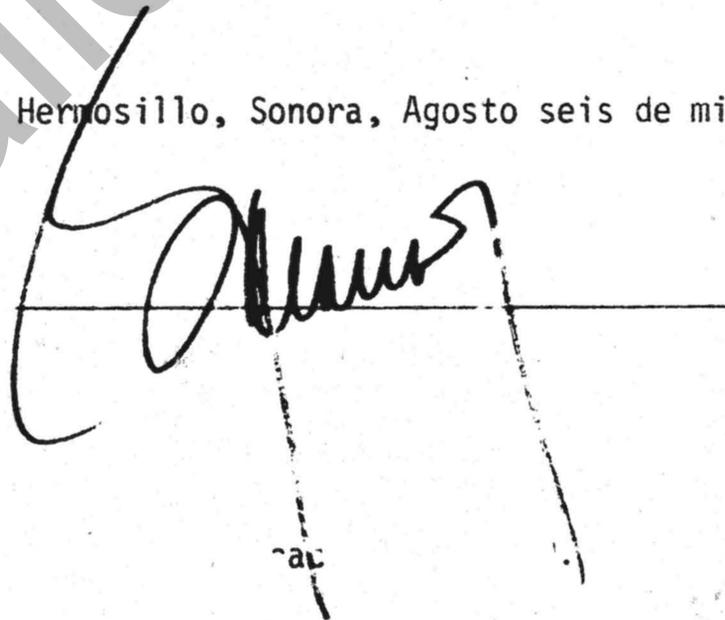
Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 30 de Julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, cuando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto seis de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.



ac

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente ACUERDO:

" El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Se declara improcedente la solicitud de nulidad de la elección de Ayuntamiento celebrada en el Municipio de NOGALES, Sonora, el 4 de julio del año en curso, planteada por el señor Prisciliano Melendrez García; en consecuencia es válida y legal la elección recaída a favor de la planilla del Partido Revolucionario Institucional, encabezada por el Sr. Lic. Enrique Moraila Valdez, Ayuntamiento que funcionará durante el próximo período 1982-1985.

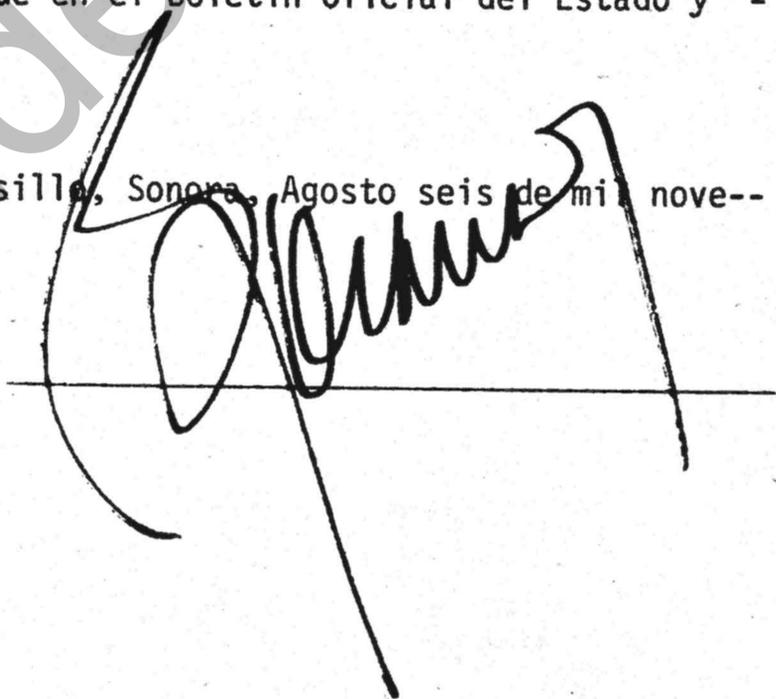
Lo que nos permitimos comunicar a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 27 de julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, Agosto seis de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.



DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GO-
	BIERNO. -
SECCION	DE GOBERNACION. -
NUMERO DE OFICIO	06:899
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Se emite Acuerdo.

Hermosillo, Sonora, Julio 13 de 1982.

C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO,
P r e s e n t e.

El Ejecutivo de mi cargo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 79 Fracción XIX de la Constitución Política Local y 12 del Código Fiscal del Estado en vigor, y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ejecutivo Federal, mediante Decreto del 16 de Abril del año en curso y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 del mismo mes y año, dictó medidas de carácter fiscal tendientes a impedir que el incremento del salario -- conforme a la resolución emitida por el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, a aquellos trabajadores que perciben el mínimo, se vea reducido por la carga fiscal que le corresponde;

Que con el propósito de hacer congruente las medidas adoptadas por el Ejecutivo Federal con las disposiciones fiscales estatales que en materia del Impuesto a la Prestación de Servicios Bajo la Dirección y Dependencia de un Tercero establecen la Ley de Hacienda del Estado, en su título segundo, capítulo VI Sección Segunda, ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Las personas físicas que perciban ingresos por un monto del salario mínimo general de la zona económica respectiva, adicionado hasta en un 30% derivados de la prestación de servicios personales bajo la dirección y dependencia de un tercero, gozarán de un subsidio equivalente al 100% del Impuesto a la Prestación de Servicios Bajo la Dirección y Dependencia de un Tercero, que causa dicho incremento, en los términos del Capítulo Sexto del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado en vigor.

SEGUNDO: Los salarios mínimos generales que se tomarán en cuenta para la aplicación del presente subsidio.

son los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30-
de Diciembre de 1981.

TERCERO:: El presente Acuerdo surtirá efectos
a partir del 18 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 1982.

CUARTO: Las personas físicas y morales que paguen
los salarios a que se refiere el punto primero de este Acuerdo,
quedan relevados de efectuar respecto de los mismos, las reten-
ciones y enteros señalados en el Artículo 231 de la Ley de Ha-
cienda del Estado.

En cuanto al Impuesto Sobre Remuneraciones al Tra-
bajo Personal, 1% Estatal, los sujetos del mismo, deberán consi-
derar como base gravable, el total de la nómina mensual pagada,
incluyendo los incrementos que en su caso hubieran otorgado.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y
efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Daniel Acosta Cazarez.

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION	SECCION DE GOBERNACION
NUMERO DE OFICIO	001532
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Se emite Acuerdo.

Hermosillo, Sonora, 13 de Julio de 1982-

C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO,
P r e s e n t e.

Considerando que al Ejecutivo del Estado compete propiciar, proteger y fomentar la actividad turística como forma del desarrollo económico de la Entidad; considerando -- además, que la Asociación de Hoteles y Moteles de Sonora, A.C. en nombre de sus miembros, ha solicitado el auxilio del Gobierno del Estado, tendiente a evitar que la carga fiscal que recae sobre los inmuebles donde se ubican sus instalaciones, se vea incrementada; y considerando por último, que de conformidad con el Artículo 10 Fracción II de la Ley de Hacienda -- del Estado, los predios destinados a uso distinto del de casa habitación de los Contribuyentes, causan el Impuesto Predial sobre el valor catastral, conforme a tasas que van del 7 al 11 al millar anual, en cuyo supuesto encuadran los inmuebles destinados o utilizados como hoteles y moteles, he resuelto, apoyando los esfuerzos que ha venido realizando el sector turismo y en uso de la facultad que me confieren los Artículos 79 Fracción XIX de la Constitución Política Local y 12 del Código Fiscal del Estado, emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza a los poseedores o propietarios de inmuebles destinados o utilizados como Hoteles y Moteles, cuyos propietarios se encuentren afiliados a la Asociación de Hoteles y Moteles de Sonora, A.C., un subsidio en el Impuesto Predial, equivalente a la diferencia del importe que resulte entre la tasa del 7 al millar y la tasa aplicable en los términos de la Tarifa a que se contrae el Artículo 10 --- Fracción II de la Ley de Hacienda del Estado en vigor.

SEGUNDO: El importe del subsidio se aplicará en la forma y términos que lo establezca esa Tesorería General - del Estado a su cargo.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 1o. de Enero de 1982 y su vigencia no excederá -- del 31 de Diciembre del mismo año.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTIT. DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Daniel Acosta Cazarez.

Publicación electrónica
Sin validez

C. DR. SAHMER CARRERA,
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
MEXICO D.F.
P. R. E. S. I. D. E. N. T. E. -

Los Suscritos Campesinos mayores de edad mexicanos por nacimiento y gozando con las garantías que nos otorga el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, radicados en el Poblado "LA PAZ", Municipio del Quirogo, Estado de Sonora, ante Usted con el debido respeto comparecemos a solicitar la Dotación de Tierras con fundamento en el artículo 27 Constitucional que nos da derecho a todos los mexicanos a solicitar un pedazo de tierra para acreditar el patrimonio de nuestras familias campesinas, los predios que señalamos como presuntos afectables de las denominadas "LA PAZ" ubicado dentro del ejido del Municipio del Quirogo Sonora, y tiene las siguientes colindancias al Norte: DON BERNARDO; AL SUR: DON JUAN; AL ESTE: DON JUAN; AL OESTE: DON JUAN; y como Presuntos Propietarios los señores DON JUAN y DON JUAN.

Proponemos para que integren nuestro Comité Ejecutivo Agrario a los siguientes campesinos, con base en lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quien o nos representará en todas las gestiones y trámites como peticionarios:

- JOSE ENRIQUE ALBA...
FERNANDO...
VOCAL...
...
...

quienes se comprometen a cumplir fielmente y que llenen los requisitos de Ley.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 27 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria solicitamos a Usted se ordene la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a continuación se publique el expediente a la H. Comisión Agraria que correspondiente llave a los predios presuntos afectables y se por aprobados se ordene se nos otorgue en Dotación Inevitable de los terrenos solicitados.

Que nos demos a cada Superioridad que los Integran los que firman esta solicitud tenidos al pendiente del Nuevo Centro de Población con el nombre de "LA PAZ", así mismo hacemos de su conocimiento que estamos de acuerdo en trabajar personalmente la tierra y de radicar en este Poblado.

Señalamos para dar notificaciones la casa ubicada con el número 344 de la Calle Científica contra Huerta, Col. Coytinas, Cd. Guaymas, Son.

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, 22 de Agosto de 1980.

A continuación siguen firmas con sus huellas digitales de todos los solicitantes.

OFICIALIA DE PARTES

H O J A Jul 1 1981

Octavio Zazuata Valenzuela
Oficialia Mayor del Gobierno del Estado de Sonora
Octavio Zazuata Valenzuela

Hipolito Zazuata Lopez
HIPOLITA ZAZUETA LOPEZ
Jesus Espanza Nuñez
JESUS ESPANZA NUÑEZ
Faustino Siqueiros Ochoa
FAUSTINO SIQUEIROS OCHOA

Rosario Palma Zazueta
ROSARIO PALMA ZAZUETA
Bernardo Chaparro Lugo
BERNARDO CHAPARRO LUGO

Jesus G. Millanes Ojivas
JESUS G. MILLANES OJIVAS
Elife Valdez Saucedo
ELIFE VAIDEZ SAUCEDA

Reyes Millanes Esquer
REYES MILLANES ESQUER
Francisco Puellos Pierró
FRANCISCO PUELOS PIERRÓ
Guamalu Fortillo Saucedo
GUAMALU FORTILLO SAUCEDA

Maria Dolores Palma Zazueta
MARIA DOLORES PALMA ZAZUETA

Mario Alberto Valdez Saucedo
MARIO ALBERTO VAIDEZ SAUCEDA

Gabriel Ricardo Molinero
GABRIEL RICHARDO MOLINERO
Jesus Jose Vega Lagarza
JESUS JOSE VEGA LAGARZA

Daniel Rascon Cabrera
DANIEL RASCON CABRERA
Jose Luis Palma Zazueta
JOSE LUIS PALMA ZAZUETA

Mario Ceballos Ceballos
MARIO CEBALLOS CEBALLOS
Demetrio Brasil Sutilera
DEMETRIO BRASIL SUTILERA
Conjuelo Velazquez Almada
CONJUELO VELAZQUEZ ALMADA

Mario Antonio Rodriguez Saucedo
MARIO ANTONIO RODRIGUEZ SAUCEDA
Antonía Zazueta Valenzuela
ANTONIA ZAZUETA VALENZUELA

Manuela Lopez Figuera
MANUELA LOPEZ FIGUERA

Raul Rodriguez Figuera
RAUL RODRIGUEZ FIGUERA

Teresa Horcunuri Valenzuela
TERESA HORCUNURI VALENZUELA
Elisa Cohen Rosas
ELISA COHEN ROSAS

Emilia Zetida Rivera
EMILIA ZETIDA RIVERA
Hipolito Hernandez Montes
HIPOLITO HERNANDEZ MONTES

Jesús Antonio Robledo Iturríos
JESUS ANTONIO ROBLEDO ITURRIOS

Jesus Vazquez Monje
JESUS VAZQUEZ MONJE

Manuela Ayala Lopez
MANUELA AYALA LOPEZ

Jesus Duarte Ayala
JESUS DUARTE AYALA

Antonio Garcia Blanco
ANTONIO GARCIA BLANCO

Ma Aurora Garcia Blanco
MA. AURORA GARCIA BLANCO

Rene Rascon Valencia
RENE RASCON VALENCIA

Ruben Campas Garcia
RUBEN CAMPAS GARCIA

Conrado Sanchez Martinez
CONRADO SANCHEZ MARTINEZ

Josefina Lopez
JOSEFINA LOPEZ

Pascual Palacio Gomez
PASCUAL PALACIO GOMEZ

Manuela Cejudo Palma
MANUELA CEJUDO PALMA

Ignacio Perez
IGNACIO PEREZ

Paulo Gonzalez Orduro
PAULO GONZALEZ ORDURO

Arturo Garcia Atienso
ARTURO GARCIA ATIENSO

Fernando Garcia Atienso
FERNANDO GARCIA ATIENSO

Arturo Garcia
ARTURO GARCIA

Arturo Garcia
ARTURO GARCIA

COMITE REGIONAL

H O J A - 3 -

JUL 1 1981

OFICIALIA DE PARTES

Oficialia Mayor de Gobierno

JOSE SANTIAGO BACASARI MEDINA

ANTONIO ROMO MARTINEZ

VICTOR CALLEJA VALENZUELA

JULIAN BAYLON TEXTA

GABRIEL RICHARDO JULIAGA

RODOLFO LORDE VILLARREAL

GUILLERMO CASTRO LOPEZ

JESUS DOMINGO BELTRON RUIZ

GUILLERMO RUIZ JIMENEZ

GUILLERMO RUIZ JIMENEZ

MARTINA VALENZUELA GULLIANO

HERIBERTO GONZALEZ SAINZ

JUAN LOPEZ ALIVAS

MIGUEL MASON VALENZUELA

MARCO ANTONIO GONZALEZ SAUCEDA

ANGELIA LAZARITA VALENZUELA

HERIBERTO GONZALEZ SAINZ

IRAZOLA CRUZ

ALEJO DE VARELA GUTIERREZ

RAUL BUITRON MENDIETA

VICTOR CALLEJA VALENZUELA

JUAN (DE DIOS) RAMIREZ

CARLOS AEDO GUEVARA COMITE REGIONAL

GLORIA DIAZ SOTO

JOSE LUIS BACASARI MEDINA

DOLORES VALENZUELA APODACA

RICARDO CALLEJA VALENZUELA

EMILIO SOTO VELAZQUEZ

JESUS MANUEL MURRIETA

ADRIANA CASERO LOPEZ

Francisco Beltrán Ruiz

JOSE JOSE BELTRON RUIZ

SOMIA RUIZ JIMENEZ

ESPERANZA GILLENZ VDA. DE A VILA

ANDRES QUINARDO RUIZ LUGO

JOSE EDUARDO RUIZ LUGO

ABRONA TIEMPO IRADO

OSCAR DUARTE OLIVARRIAS

JOSE AGUILAR TORRES

EVANGELIO SANCHEZ MENDOZA

HERIBERTO GONZALEZ SAINZ

MARIA OLGA PAIZA ZACUETA

JOSE IBIS PAIZA ZACUETA

ABRAM GASTELUM HERRERO

AGUSTIN CALPA GARCIA

AGUSTIN CALPA GARCIA

HOJA - 4 -

OFICIALIA DE PARTES

JUL 1 1981

Oficialia Mayor de Gobierno del Estado de Sonora

Jesus Rodriguez
JESUS RODRIGUEZ CAZAREZ

JOSE TORRES BOLLO

Conrado Ruiz Jimenez
CONRADO RUIZ JIMENEZ

ENCILA RUIZ DE BEITERAN

JOSEFINA LOPEZ GARCIA

HORTENCIA ESPINOZA ELENES

Ricardo Murrutia Rascon
RICARDO MURRUTIA RASCON

ALTAGRACIA CRUZ LEON

Jose Luis Sanchez
JOSE LUIS SANCHEZ

Gerardo Armenta
GERARDO ARMENTA

ALTAGRACIA CRUZ LEON

Trinidad Reyes Ozuna
TRINIDAD REYES OZUNA

ARMANDO ARMENTA CRUZ

MARIA DOLORES ARMENTA LOPEZ

ARMANDO ARMENTA CRUZ

Blanca Lidia A. Lopez
BLANCA LIDIA A. LOPEZ

Norma Irene A. Lopez
NORMA IRENE A. LOPEZ

FORTUNATO SANCHEZ

Andres Rodelo Cervantes
ANDRES RODELO CERVANTES

S.M. Chavez
SALVADOR MOLINA CHAVEZ

JOSE REYES SANCHEZ

Jose Gabriel Ozuna Chavez
JOSE GABRIEL OZUNA CHAVEZ

ANGEL ESPINOZA

Luz Esther Armenta Lopez
LUZ ESTHER ARMENTA LOPEZ



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

MAURICIO SALCIDO REYNA, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) Expediente 408-82 a fin de acreditar Prescripción Positiva sobre Predio rústico ubicado en el Municipio de Caborca, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 447.93 Mts. con Sucesores de Mauricio Salcido Rodríguez; Al Sur: con Manuel Monreal Duarte; Al Este: 267.30 Mts Terrenos Baldíos; y Al Oeste: 124.00 Mts. Terrenos Baldíos, con Superficie de 9-98-89 Has. Información Testimonial recibirse este Juzgado ONCE HORAS 16 AGOSTO PROXIMO.

H. Caborca, Sonora, 6 de Julio de 1982.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.
1408--7--10--13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO

Radicóse Expediente número 178-81, Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) promovido por EDGARDO JEREZ en contra de CRUZ ESCALANTE CARRAZCO. Emplácese a la demandada, se presente a Juicio dentro del término de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la última publicación; Asimismo señale domicilio en esta Ciudad donde oír notificaciones apercibida no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales se hará conforme a derecho, quedando copias simples de traslado a esta Secretaría a su designación.

Pto. Peñasco, Son., a 16 de Julio de 1982.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. JESUS H. AGUIRRE VALENZUELA.
1409--7--10--13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Junio 22 de 1982, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de JOSEFINA GARCIA DE ROSETE, promovido por RODOLFO ROSETE CORTE, señaláronse las ONCE HORAS, DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local que ocupa este Juzgado Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 655-82.

H. Nogales, Sonora, á 16 de Julio de 1982.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

1465--10--13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes del Señor DANIEL FORNES CONNANT, promovido por Sra. ALTAGRACIA PONCE VDA. DE FORNES, Expediente Número 1599-82, convóquense a quienes créanse derecho a Herencia y Acreedores presentarse a deducir sus derechos, Junta de Herederos verificarse a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Ciudad Obregón, Sonora, Julio 14 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1466--10--13

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Expediente 1731-82 INTESTAMENTARIO Bienes CONCEPCION MIRANDA MENDOZA, denunciado JOSE MARIA MIRANDA, señalándose ONCE HORAS VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta Herederos y Acreedores, convóquese quienes créanse derecho a deducirlo.

Hermosillo, Son. 16 Julio 1982.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

1467--10--13

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MARTINIANO GARCIA MARTINEZ.

---Auto de fecha trece de julio año en curso. Túvose radicado juicio referencia convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo a juicio DIEZ HORAS DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Julio 16 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1468--10--13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.**

EDICTO

- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, auto fechado Veintiocho de Junio del año curso, Expediente número 815-82, radicóse INTESTAMENTARIO a Bienes de ARTURO BUSTILLOS SAMANIEGO, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derecho término Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta de Herederos DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO PROXIMO.

San Luis, R.Col., Sonora, Julio 1-1982.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1469--10--13

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO, Exp. 1728-82, denunciado por CONSUELO GONZALEZ SIQUEIROS VDA. DE PERAZA a Bienes de CAYETANO PERAZA BRACAMONTES; cítese presuntos Herederos y Acreedores Junta celebrarse DOCE HORAS DIECIOCHO DE AGOSTO AÑO EN CURSO.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

1470--10--13

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Expediente 1715-82, INTESTAMENTARIO Bienes: GLORIA ALCARAZ DE GUILLEN, denunciado CARLOS GUILLEN MU-

NOZ, señalándose DIEZ HORAS VEINTISEIS AGOSTO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta Herederos y Acreedores, convóquese quienes créanse derecho a deducirlo.

Hermosillo, Sonora, 14 Julio

SECRETARIO PRIMERO

C. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

1471--10--13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Por auto fechado Junio veintiocho del presente año, dictado Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido GENOVEVO PEREZ AGUNDEZ, contra SOCORRO VILLALOBOS AVILES, ordenóse emplezar este último medio Edictos, dentro término quince días, contados última publicación, conteste demanda y designe domicilio donde oír y recibir notificaciones este Puerto, apercibido que de no hacerlo. Posterior, aún de caracter personal, haránsele estrados este Juzgado. Copia demanda su disposición Secretaria Segunda. Expediente 138-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

1475--11-12--13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 116-80 Multibanco Comermex, S.A. contra MARIA DE LOS ANGELES CORDOVA VDA. DE ACUÑA y OTRO, convocase remate Primera Almoneda,

a Postores y Acreedores, TRECE HORAS, VEINTIOCHO AGOSTO PROXIMO, siguientes Bienes:

Solar Urbano 4 Manzana 73 región tercera esta ciudad, Superficie 875 M2. colinda Norte Calle Melchor Ocampo; Sur Solar 3; Este Solar 8 y Oeste Avenida Guillermo Prieto con construcciones. \$584,200.00

Solar Urbano 8 Manzana 62 Región Tercera esta ciudad, Superficie 875 M2. colinda Norte Calle Sonora; Sur Solar 7; Este Avenida San Luis y Oeste Solar 4 con construcciones. \$625,800.00

Embarcación marítima pesquera casco madera denominada "José Ramón" eslora 15.76 Mts. Manga 5 Mts. puntual 1.95 Mts. tipo balandro con motor Caterpillar Diesel 130 h.p. \$2,100,000.00

Precio Base Remate: Anterior precios.-
Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.-

Pto. Peñasco, Sonora, Julio 6, 1982.

EL SECRETARIO

C. JESUS HILARIO AGUIRRE VALENZUELA.

1476--11--12--13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 227-81 Multibanco Comermex, S.A. contra MARCOS GONZALO NEGRETE, RAFAELA MORENO DE NEGRETE y CARMEN RENTERIA VDA. DE MORENO, convocase remate Primera Almoneda, a Postores y acreedores, TRECE HORAS, VEINTITRES AGOSTO PROXIMO, siguiente bienes:

Lote 8 Manzana 156, región tercera esta ciudad, Superficie 625 M2. colinda Norte Calle Lázaro Cárdenas; Sur Solar 7; Este Avenida Guillermo Prieto y Oeste Solar 4 con construcciones y mejoras. \$1,017,625.00

Vehículo Automotriz Volkswagen tipo Panel modelo 1978, R.F.A. 4255871 Serie No.

2182035405 en regulares condiciones.
\$130,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios.
Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Pto. Peñasco, Sonora, Julio 6, 1982.

EL SECRETARIO

C. JESUS HILARIO AGUIRRE VALENZUELA.

1477--11--12--13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 103-82, LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA contra PEDRO ALCANTAR ALCANTAR, convocase Remate Primera Almoneda, a Postores y Acreedores, ONCE HORAS VEINTICUATRO AGOSTO AÑO CURSO, Siguiete Bien:

Predio formado por dos fracciones del solar No. 1 y sus construcciones de la Manzana 18-G, ubicados en la colonia Lazaro Cardenas, dentro del plano del fundo legal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.00 metros con Calle 18; al Sur en 30.00 Mts. con Solar II; al Este en 10.00 Mts. con Solar VIII y al Oeste en 10.00 Mts. con Ave. Zapata. Superficie Total: 300.00 Metros Cuadrados.

AVALUO TOTAL: \$521,685.00

Precio Base Remate: Anterior precio.
Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Julio 14 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

1478--11-12--13

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

---Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Lic. JESUS DURON ROBLES, en contra de MARCOS G. NEGRETE, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate siguientes Inmuebles y construcción:-

---Terreno. Medidas y Colindancias:- Lote No. 1 Manzana No. 38 Norte, 30.00 M2. con Solar No. 2; Sur: 30 M2. con Calle de las Rosas; Este: 14.00 M2. con Solar 16; Oeste: 14.00 M2. con Avenida de los Pinos, Superficie 420.00 M2.

- - -Lote No. 2, Manzana No. 38, Norte: 30.00 M2 con Solar 3; Sur: 30.00 M2. con Solar 1; Este: 13.00 M2. con Solar 15; Oeste 13.00 M2., con Avenida de Los Pinos.

---Valor del Terreno (ambos lotes) \$202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

---Valor de la construcción \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.).

---Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$397,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Hermosillo, Sonora, Julio 2 de 1982.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

1479--11--12--13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 780-77, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAFAEL GUILLERMO IBARRA, en contra de RAUL OSETE ESPINOZA DE LOS MONTEROS, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Tercera Almoneda sobre siguientes Bienes:

1.-Bien Inmueble y su construcción, ubicado en Santa Ana, Sonora, o sea la Manzana 9 hoy No. 13, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 60.00 Metros Cuadrados Fracción Lote No. 3, Manzana 9 hoy 13; Sur, 60 Mts. cuadrados en Calle 5 de Mayo; Este, en 56.50 Mts. con Derecho vía del Ferrocarril, con una superficie total de 3390 Mts. Cuadrados. Valor del terreno: \$339.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.) valor de la construcción: \$9,480.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00-100 M.N.).

2.-Bien inmueble y su construcción ubicado en Santa Ana, Sonora, o sea la Manzana 6 hoy No. 160 con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 60 Mts. Cuadrados, con Calle Guerrero; Sur, en 60 Mts. Cuadrados con Calle 5 de Mayo; Este, en 100 Mts. Cuadrados con Calle Sonora y al Oeste, en 100 Mts. Cuadrados con Calle Juárez; con una superficie total de 6000 Mts. 2. Valor del Terreno: \$360,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00-100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$708,480.00 (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00-100 M.N., según avalúo pericial sin sujeción al tipo.

H. Nogales, Sonora, á 6 de Julio de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1494--12--13--14

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

---Juicio EJEC. MERC., Exp. 30-82, promovió JESUS BORCHARDT O. Vs. JOSE MANUEL GARAY MORALES, señalándose DIEZ HORAS SEPTIEMBRE DIEZ AÑO EN CUR-

SO, tenga lugar Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien:

Terreno urbano y construcciones en el existentes, formado con el Lote No. 14 y fracción Este del Lote 13, Manzana XIII Sección Valle Verde Fraccionamiento Colonia del Valle, Hermosillo, Sonora, (Calle Paseo del Arroyo 34 entre Paseo Valle Verde al Este y Paseo de la Pradera al Oeste, siguientes medidas y colindancias: Norte 14.00 M. con Calle Paseo del Arroyo, Sur, 13.00 M. y 1.00 M. con Lote 4, Este 22.50 M. con Lote 15, Oeste 22.50 M. con fracción Oeste del Lote 13, Superficie 315.00 M2.

---Sirviendo base remate \$1'275,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo pericial. Hágase publicación convocándose postores.

Hermosillo, Sonora, Julio 14 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

1532--13--14--15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 399-80, promovió ALBERTO LOUSTAUNAU Vs. MANUEL IGNACIO SALCIDO, señalaronse CATORCE HORAS TREINTA AGOSTO AÑO EN CURSO. tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, siguiente Bien:

Lote de terreno y construcciones localizado Lote No. 6 Manzana 17, Colonia Loma Linda, Superficie 240 M2, medidas y colindancias: Norte 12 M, Calle Sierra del Boleo, Sur, 12 M., Lote No. 17, Manzana No. XVII, Este 20 M. Lote 7, Oeste 20 M. Lote 5.

Sirviendo base remate \$860,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Agosto 4 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FCO. JAVIER GAONA LACARRA.
1533--13--14--15
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: SANDRA ANTONIETA PEÑUÑURI FRANCO.

Auto Treinta y Uno Mayo año en curso, admitiose demanda DIVORCIO NECESARIO su contra, promovido por JESUS SANTOS HERMOSILLO CHARMONATE, emplacesele conteste demanda termino treinta dias, contados partir última publicación. Copias traslado su disposición este Juzgado. Exp. 16-82.

H. Nogales, Sonora, á 6 de Julio de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1534--13--14--15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto: - 5 de Agosto de 1982, señalaronse de nueva cuenta, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga verificativo local este Juzgado, Junta de Herederos, a Bienes de JOSEFINA GARCIA ROSETE, convocase Acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No 655-82.

H. Nogales, Sonora, á 6 de Agosto de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

FRANCISCO J. URCADIZ SESMA.

1535-13-16

JUZGADO DE PRIMEA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SON. MEX.

E D I C T O

- - -Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, auto fecha Siete de Julio año en curso, Expediente Número 854-82 radicose INTESTAMENTARIO a Bienes de JOSE FAUSTO VERDUGO BARRERA, promovido por SANRA COLUMBA VERDUGO, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta Herederos señalándose DIEZ HORAS DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO PROXIMO.

San Luis R.C., Sonora, Julio 10 de 1982.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1536--13--16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

INTESTAMENTARIO A BIENES DE VALENTIN LOPEZ PERALTA.

Por auto Junio veintiocho de mil novecientos ochenta y dos tuvose radicado Juicio referencia señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, convoquese quienes créanse derecho Herencia. Exp. No. 1554-82.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

1537--13--16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL MOCTEZUMA
CUMPAS, SONORA.

Expediente Civil No. 110-82.

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL BALLESTEROS LEON.

-- Convocanse a quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentese deducirlos, Junta de Herederos celebrase local de este Juzgado, DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.

Cumpas, Sonora, a 14 de Julio 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

1538--13--16

CONVOCATORIA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL, BATANA, S.A. DE C.V.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda de la Escritura Constitutiva de INDUSTRIAL BATANA, S.A. DE C.V. se convoca a los accionistas de esta empresa a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de dicha empresa ubicadas en la casa s-n de la Avenida Panamericana entre las calles Primera y Segunda de esta ciudad el próximo día 31 de agosto de 1982 a las diez hora, en la cual se tratarán los siguientes asuntos de la ORDEN DEL DIA:

I.- Presentación, discusión y aprobación o modificación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la empresa al 31 de diciembre de 1981, previo el informe que rinda el Comisario.

II.- Aprobar en su caso el informe del Administrador Unico.

III.- Nombramiento de nuevo Administrador y en su caso de un nuevo Comisario.

IV.- Determinar los emolumentos al Administrador y al Comisario.

V.- Asuntos Generales.

Para tener derecho a asistir a esta Asamblea, los accionistas deberán depositar cuando menos con 24 horas de anticipación a la fijada para la celebración de la Asamblea, sus respectivos títulos de accionistas en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria de esta ciudad.

Agua Prieta, Sonora, a 5 de Agosto de 1982.

JOSE GARDNER MEZA.

1527--13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

C. JOSE DE JESUS CORRALES PORTILLO.
P R E S E N T E:-

En el Expediente 75-81 Juicio DECLARATIVO PROPIEDAD, promueve FLORENTINO BOBADILLA su contra dictóse sentencia que dice:

--- RESOLUTIVOS: ---

--- PRIMERO.- La parte actora señor Florentino Bobadilla Vega acreditó plenamente su acción de prescripción adquisitiva y de cancelación ejercitada en contra de los demandados en tanto que estos fueron declarados en rebeldía al no contestar la demanda.

SEGUNDO.- Se declara que el señor Florentino Bobadilla Vega a adquirido en proliedad en virtud de haber operado en su favor la prescripción Adquisitiva, el Lote número 231-C de la Manzana 2218 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui Comisaría de Villa Juárez, Municipio de Etchojoa, Sonora con Su

perficie de 800.00 mts. Cuadrados que colinda al Norte en 20.00 Mts. con el Lote 231 al sur en igual medida con la avenida Fraternidad al Este en 30 metros con el Lote 231B propiedad de María Portillo y en 10.00 metros con el Lote 231 propiedad de Alicia Vda. de Torres.

TERCERO.- Se ordena la cancelación de la Inscripción número 3147 del XIII legajo de Documentos Privados del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de éste Distrito Judicial de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno para que en lo sucesivo el inmueble descrito en el punto resolutivo anterior aparezca a nombre del señor Florentino Bobadilla Vega en virtud de haber operado en su favor la prescripción adquisitiva.

CUARTO.- Una vez ejecutoriada la presente sentencia procédase a la protocolización de las constancias aludidas en el presente fallo.

QUINTO.- No se ha ce condenación por concepto de costas y cada parte deberá reportar las que hubiere erogado.

Notifíquese y háganse las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno y estadísticas.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Ernestoo Cárdenas Verdugo Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Primero de Acuerdos que autoriza y da Fe. Doy Fé.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

1528--13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 SAN LUIS R.C., SON. MEX.**

EDICTO

- - -Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, Expediente Civil Número 1042-82, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de GLORIA COLOSSIO MARISCAL Y GUADALUPE MARISCAL SANTAMARIA, ordenándose sacar a remate el siguiente bien:

Lote número 6 de la Manzana Número 20 de la Colonia Industrial del Fundo Legal de

esta Ciudad, con una Superficie de 900 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20 Metros con Callejón Miguel Alemán; Al Sur, en 20 metros con Avenida Manuel Avila Camacho al Este en 45 metros con Lote 8; Y al Oeste, en 45 metros con Lote 4, y construcciones en él existentes.

AVALUO.....\$ 790,000.00 M.N.

Convóquese a Postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$790,000.00 M.N., (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del Bien Inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

San Luis, R.C., Sonora, Julio 13 de 1982.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1529--13--15

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA REMATE PRIMERA
 ALMONEDA:**

---Juicio EJEC. MERC. 715-80, promovió JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ Vs. ANTONIO OSORNIO RIOS, señaláronse DOCE HORAS DIA VEINTICINCO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, tenga lugar en el local de este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien:

Automóvil Marca Chevrolet, tipo Camion de una toneladada, color Rojo, con blanco, Modelo 1976, Serie 3002-6FM-100-542, Registro Federal de Automóviles 3679214, llantas en malas condiciones.

---Sirviendo base remate, la cantidad de OCHENTA MIL PESOS 00-100 M.N., precio del avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes. Hágase publicaciones convocando postores y acreedores.

Hermosillo, Sonora, Mayo 21 de 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

FRANCISCO JAVIER GAONA L.

1530--13--14--15

JUZGADO PRIME-
RO DEL RAMO CIVIL.

HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA:

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 2275-81, promovido por Lic. ARIEL RIOS AGUILERA en contra de JULIO ACUÑA BUELNA, señaláronse las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado, remate de los siguientes Bienes:

1).- Lote de terreno y construcción de casa habitación marcado con el No. 7, Manzana III, tercera etapa del fraccionamiento Los Arcos, Superficie de 157.50 Metros Cuadrados y siguientes medidas y colindancias: Norte, 9.00 metros con calle Juan María Salvatierra; Sur 9.00 metros con Lote 22; Este, 17.50 metros con Lote 8; Oeste, 17.50 metros con Lote 6.

2).- Lote de terreno y construcción de casa habitación marcado con el No. 1 Manzana 18 segunda etapa del fraccionamientos Villa Satélite, Superficie de 351.17 metros cuadrados y siguientes medidas y colindancias: Norte, 26.21 metros con Lote 4; Sur, 33.47 metros con calle de la Abadía; Este, 23.88 metros con calle Artesanos; Oeste, 16.50 metros con Lote 2.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes de \$4'425,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo pericial, con rebaja del 20%.

Agosto 4 de 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1531--13--14--15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de LUDOLFO COTA RUIZ, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrara-se DIEZ HORAS DIA SEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 955-82.

Guaymas, Sonora, Junio 23 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIER-
REZ ARBALLO.

1539--13--16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes EMMA SANCHEZ DE CASTILLO, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado, Expediente 1043-82.

EL SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIER-
REZ ARBALLO.

1540--13--16

GOBIERNO FEDERAL

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 081
 DEPTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 C.A. No. 47-771011

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ANUNCIADA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1982, EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA Y EN LA OFICINA FEDERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS, EN LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 081, EN LA CALLE FRANCISCO MARQUEZ S/N, LOS JARDINES DE LAS FUENTES, SE VENDEN POR REMATE LOS BIENES DESCRITOS EN LA SIGUIENTE LISTA:

No. CREDITO	NOMBRES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	VALOR	P. LOCAL
129323	EL ROPA PARA HOMBRER, S.A. DE C.V. Un lote de 9 chamarras "Marsican" Dos coordinados "De Mangel" Tres coordinados "Bronson" Cuatro coordinados "Conde"	2,700.00 1,200.00 1,800.00 2,400.00	1,440.00 640.00 960.00 1,280.00
129324	EL ROPA PARA HOMBRER, S.A. DE C.V. Un lote de 17 coordinados "Yoli"	10,200.00	5,440.00
129325	EL ROPA PARA HOMBRER, S.A. DE C.V. Un lote de 8 coordinados "Conde" Tres coordinados "Muma" Cuatro chamarras "Jeronimo"	4,800.00 1,800.00 4,000.00	2,560.00 960.00 2,112.00
129326	EL ROPA PARA HOMBRER, S.A. DE C.V. Un lote de 2 coordinados "Andrea L" Dos coordinados "Gran Maret" Dos chamarras "Gandy"	1,200.00 1,200.00 600.00	640.00 640.00 320.00
130018	EL ROPA PARA HOMBRER, S.A. DE C.V. Un lote de 100 canchales dif. marcas Un lote de 100 pantalones Un lote de 100 pares de calcetines "Panasonic"	15,000.00 30,000.00 9,500.00	8,000.00 16,000.00 5,865.60
130485	EL ROPA PARA HOMBRER, S.A. DE C.V. Un lote de 22 canchales "E.S.O" Un lote de 120 pares de calcetines	660.00 1,200.00	352.00 640.00

Dichos bienes fueron embargados para hacer efectivos los créditos arriba indicados a cargo de EL ROPA PARA HOMBRER, S.A. DE C.V.

Se publica la presente solicitud de postores y las personas que deseen hacer postura pueden pasar a esta Oficina Federal de Hacienda 081, a ver los objetos que se indican.

Hercosillo, Sonora a 6 de Agosto de 1982.

El Jefe de la Oficina.

Miguel Angel Ramirez Olasco.
 47-771011

Se cita a los acreedores de esta empresa al remate de los bienes que se indican en la presente convocatoria y que se llevara a cabo en la fecha señalada.



OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUM. _____

Grupo de Recursos y Remates. O.F.H.-91
CREDITO NUM. 995,996 y 1077 12-1899

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 10:00 horas del día 23 de Agosto de 1982 se rematará en Esta Oficina.

lo siguiente:

Fracción Oeste del lote Urbano Baldío No. 3 de la Manzana No. 194 del Fondo Legal de esta ciudad, con superficie de 400.00 M², con las siguientes medidas y colindancias.- al Norte en 12.00 Mts. con Calle 4, al Sur en 12.00 Mts. con lote No. 7, al este en 40.00 Mts. con otra fracción mismo lote 3 y al Oeste en 40.00 Mts con lote No. 7.

Dichos bienes fueron embargados a l C. SERGIO GARCIA YARR para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por concepto de CUOTA OBRO DE VIGILANCIA DEL SEGURO SOCIAL. POR LOS TRIMESTRES 4to. y 5to. del año de 1980 y 6to. de 1981.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 139, 140, 141, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) _____



EXECUCION

_____ a 27 de Julio de 1982.

El Jefe de la Oficina

Federico Irizar Vega.-IIVF-101207.-

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98 fracción I ó III, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al artículo 137 del propio ordenamiento.



OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUM. _____

Grupo de Recursos y Remates. O.F.H.-91
CREDITO NUM. 995,995 y 1077. 12-1899

CONVOCATORIA DE REMATE

ALMONEDA

A las 10:00 horas del día 23 de Agosto de 1952 se rematará en esta Oficina.

lo siguiente:

Fracción Costa del lote Urbano Balafio No. 3 de la Manzana No. 104 del Plano legal de esta ciudad, con superficie de 400.00 m², con las dimensiones y colindancias: - al Norte en 17.00 Mts. con Calle 4, al Sur en 10.00 Mts. con lote No. 7, al Este en 4.00 Mts. con otra fracción de lote No. 3 y al Oeste en 40.00 Mts con lote No. 2.

Dichos bienes fueron embargados al C. [Name] para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del [Name] por concepto de [Name] del año de 1960 y 6to. de 1961.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS CON CERO CÉNTAVOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 139, 140, 141, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Hecho en la Ciudad de México a 27 de Julio de 1952.



El Jefe de la Oficina

Federico Iriar Vega.-IIF-161702.-

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98 fracción I ó III, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al artículo 137 del propio ordenamiento.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION GENERAL

RODANO 14
MEXICO 5, D. F.

Dependencia: DPTO. JURIDICO.- Ofna.
Titulación de Bienes Inmuebles.
Número: 19-
Expediente: 19/
REF.- III-28 .

14401

México, D. F., a

7 ABR. 1934

SR. LIC. GUSTAVO CARVAJAL MORENO,
Secretario de la Reforma Agraria,
México 1, D. F.

La Comisión Federal de Electricidad, con cargo a su patrimonio va a llevar a cabo la construcción de una Subestación denominada "Sonora", lo que permitirá atender la creciente demanda que el Desarrollo de una importante Región requiere, por lo que se necesita afectar una superficie sujeta a régimen agrario.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., y 23 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en relación con el artículo 112 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, la construcción de la Subestación "Sonora", es de utilidad pública.

Para la ejecución de los trabajos de referencia es necesario afectar una superficie de 41,850.60 M2. del Ejido "La Grullita", ubicado en jurisdicción del Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.

Con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 343 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo de la superficie ejidal que se precisa, en la inteligencia de que la indemnización se cubrirá conforme al avalúo que al efecto se formule.

Los datos de localización de la superficie, se consignan en el plano que en dos tantos se acompaña que incluye el cuadro de cálculo analítico y delimitación de área.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de este Organismo, agradeceré-

a usted, que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley se formule el Decreto a que se refiere el Artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted las seguridades de mi -
atenta y distinguida consideración.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

LIC. JOSE ATHIE CARRASCO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

- C.c.p.- Sr. Ing. Alberto Escofet Artigas.- Director General.-
Respetuosamente.- Presente.- En relación con el Memo.
302, de 2-III-de 1981.
- C.c.p.- Sr. Ing. Sergio Guerrero Alcázar.- Subdirector de Ope-
ración.- Muy Atentamente.- Presente.
- C.c.p.- Sr. Ing. Joaquín Carrión Hernández.- Subdirector de -
Construcción.- Muy Atentamente.- Presente.
- C.c.p.- Sr. Ing. Manuel Fábregas Duch.- Gerente de Proyectos
Termoeléctricos.- Atentamente.-Presente
- C.c.p.- Sr. Ing. Francisco Santoyo Robledo.- Gerente de Trans-
misión y Transformación.- Atentamente.- Presente.
- C.c.p.- Sr. Lic. Javier Cuellar Hernández.- Subdirector de --
planeación y Ordenamiento Territorial.- Sría. de la -
Reforma Agraria.- Bolívar No. 145, México, D.F.

RGC/mra.
1o. IV-81.

SUMARIO

- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Arturo Bustillos Samaniego.** 28
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Cayetano Peraza Bracamontes.** 28
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Gloria Alcaraz ce Guillen.** 28
- EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Genovevo Pérez Agundez contra Socorro Villalobos Aviles.** 29
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Multibanco Comermex, S.A. contra María de los Angeles Córdova Viuda de Acuña y Otros.** 29
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Multibanco Comermex, S.A. contra Marcos Gonzalo Negrete, Rafaela Moreno de Negrete y Carmen Rentería Vda. de Moreno.** 29
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Francisco Rodolfo Noriega Noriega contra Pedro Alcantar Alcantar.** 30
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jesús Durón Robles contra Marcos G. Negrete.** 30
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Rafael Guillermo Ibarra contra Raúl Osete Espinoza de los Monteros.** 30
- CONVOCATORIA que hace Industrial Batana, S.A. de C.V. a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas.** 31
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Florentino Bobadilla contra José de Jesús Corrales Portillo.** 31
- EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Bancomer, S.A. conta Gloria Colossio Mariscal y Guadalupe Santamaría.** 32
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió José Francisco Rodríguez Pérez contra Antonio Osornio Ríos.** 32
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Ariel Ríos Aguilera contra Julio Acuña Buelna.** 33
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesús Borchart O. contra José Manuel Garay Morales.** 33
- EDICTO en Juicio Mercantil promovió Alberto Lous-taunau contra Manuel Ignacio Salcido.** 33
- EMPLAZAMIENTO A: Sandra Antonieta Peñúñuri Franco en Juicio Divorcio Necesario promovió Jesús Santos Hermosillo Charmonate en su contra.** 34
- EDICTO para Junta de Herederos a Bienes de Josefina García Rosete.** 34
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Fausto Verdugo Barrera.** 34
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Valentín López Peralta.** 35
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Raúl Ballesteros León.** 35
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ludolfo Cota Ruiz.** 35
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Emma Sánchez de Castillo.** 35

GOBIERNO FEDERAL

- CONVOCATORIA de remate en Segunda Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Sonora, de los Bienes Embargados a El Ropa para Hombre, S.A. de C.V.** 36
- CONVOCATORIA de remate que hace la Oficina Federal de Hacienda de Agua Prieta, Sonora, de los bienes embargados al C. Armando García Yañez y Empresas Lagar, S.R.L.** 37
- SOLICITUD de Expropiación de 4-18-50.60 Has. de Terrenos ejidales pertenecientes al poblado "La Grulleta", Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora.** 39



ESTADO DE SONORA